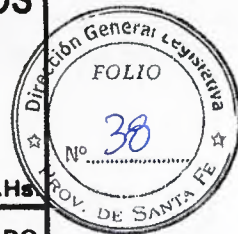


25 OCT 2023

Recibido.....1250.....Ha

Exp. N° 52534.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la porción indivisa (1/6) de un inmueble inscripta registralmente a nombre de Duilio Edgardo D'Angelo, DNI 7.634.734, al Tomo 596 - Folio 25 - N° 381.285, del 21/10/09, Departamento General López, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, la que forma parte de un inmueble ubicado en calle Maipú Nro. 966 entre Avda. Casey y Moreno de Venado Tuerto, que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial -S.C.I.T.- bajo el N° 254.247, Santa Fe, 08/09/22, se designa como lote A de la manzana N° 436 y se describe como unafracción de terreno situada en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que se encuentra ubicado en calle Maipú entre calle Moreno y Avenida Casey, a los 23,00 metros de calle Moreno hacia el Noreste, se designa como lote "A" de la manzana 436 y sus medidas son las siguientes: 27,00 metros al Noroeste (lado A-B) donde linda con calle Maipú; 50,00 metros al Noreste (lado B-C) donde linda con Estela Magdal. Rodríguez y Leonardo Rafael Ansaldi y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 27,00 metros al Sureste (lado C-D) donde linda con Daniel Horacio Long y Ot. y Sergio Oscar Nieto, formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 50,00 metros en su costado Suroeste (lado D-A) donde linda con Alejandro Pablo Michelotti, Jorge C. Toscanini y Ot. y B. C. Negocios S.A., formando un ángulo de 90° con el último lado y con el primer lado un ángulo de 90°; encierra una superficie total de 1.350,00 m²; cuyas restantes partes indivisas son de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto (1/3, originariamente, y 3/6, en trámite de inscripción registral, adquiridas por la Municipalidad de Venado Tuerto por usucapión administrativa, Ord. N° 5578/2022), identificándose con partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-04 357.504/0000.

ARTÍCULO 2.- El mencionado inmueble continuará siendo destinado como sede de la "CASA HISTÓRICA CAYETANO SILVA", el Museo Regional, Archivo Histórico y la sede de la banda Municipal Cayetano Silva; destino acorde con el interés público, histórico y cultural municipal.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Municipalidad de Venado Tuerto a ejercer la acción expropiatoria, conforme lo establecido por Ley N° 7534.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTÍCULO 4.- Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley y todos los gastos que resulten necesarios para el procedimiento expropiatorio, serán a cargo de la Municipalidad de Venado Tuerto, sin perjuicio de las gestiones que concrete a la autoridad municipal para la inclusión de los mismos en el próximo presupuesto anual provincial.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2023

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES